



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050 -2008-MDL/GM

Expediente N° 000216-2008

Lince,

20 MAYO 2008

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 0194-2008-MDL/OAJ de fecha 19.May.2008 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 05.May.2008, Café Bar La Avenida 13 S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Juan Carlos Benites García, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 000412-2008-MDL/GDU de fecha 11.Abr.2008, que resolvió en su artículo primero, Disponer la Clausura Definitiva del local ubicado en el Jr. Manuel Segura N° 0270 – 0274 cuyo conductor es el administrado, lugar donde se viene desarrollando la actividad comercial relacionada con el giro de Café Bar Video Pub, por transgredir las disposiciones municipales vigentes (ampliación de giro), al no contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento. Asimismo, en su artículo segundo dispuso que el conductor del local comercial o quien se encontrase al momento de la intervención cese en forma inmediata sus actividades comerciales desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la denuncia penal respectiva, bajo cargo, costo y riesgo de la administrada.

Que, la administrada impugnante refiere que se ha devenido en un abuso del derecho y de la trasgresión de las normas elementales en el derecho a la persona y a la actividad privada al disponer la clausura definitiva en forma radical de su local comercial ya que no han tomado las debidas pautas ni contextos de normas administrativas ni municipales, indicando que se ha inspeccionado su local de forma repetitiva o disuasiva e indebida, lo que está castigado por la Ordenanza N° 075-MDL y su modificatoria N° 114-MDL, lo que le permite expresar y acreditar su malestar general al haber sido víctima de un abuso de autoridad al haber clausurado su local, ocasionándole un perjuicio económico y dejando sin trabajo al personal que labora. Indica asimismo, que con el Expediente N° 8515-2006 ha cumplido con obtener su licencia municipal de funcionamiento. Finalmente, indica que la Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2007-MDL/GM que revoca la licencia de funcionamiento se encuentra impugnada con el recurso administrativo correspondiente.

Que, respecto de lo indicado por el administrado en que se ha incurrido en abuso de autoridad se debe indicar que conforme lo informado y a la inspección realizada por parte de la Policía Municipal con fecha 23.Jun.2007, en el local comercial conducido por la administrada se venían generando actividades comerciales relacionadas con el giro de Café Bar Video Pub sin la debida autorización para su funcionamiento; teniendo en consideración que mediante Resolución de Gerencia N° 158-2007-MDL/GM se revocó la Licencia de Funcionamiento N° L633-06; por lo que conforme lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios la administrada sólo cuenta con autorización para el giro de Café Bar.

Que, en consecuencia, al ejercer la administrada actividad comercial sin contar con la autorización de funcionamiento ha transgredido lo dispuesto en la Ordenanza N° 188 que regula el otorgamiento de la autorización municipal de funcionamiento, hecho que se encuentra ratificado mediante Memorandum N° 167-2008-MDL/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe Técnico N° 357-2008-SNSG emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios.





MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050 -2008-MDL/GM

Expediente N° 000216-2008

Lince, 20 MAYO 2008

Que, respecto del cuestionamiento de la impugnante en el sentido que se encuentra en trámite su recurso impugnatorio, se debe de indicar que conforme lo establecido en el numeral 216.1 del artículo 216° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Cabe señalar que en dicho procedimiento tramitado con el Expediente N° 8515-2006 se ha emitido la Resolución de Gerencia N° 049-2008-MDL/GM, habiéndose declarado inadmisibles por extemporáneo el recurso presentado por la administrada y dándose por agotada la vía administrativa.

Que, consecuentemente, esta Corporación Edil en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 188-MDL ha cumplido con disponer la clausura del establecimiento comercial conducido por la administrada ubicado en el Jr. Manuel Segura N° 270 - 274 - Lince.

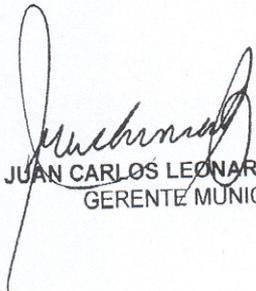
Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Café Bar La Avenida 13 S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Juan Carlos Benites García, contra la Resolución Gerencial N° 000412-2008-MDL/GDU, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL